



# Devolución del Impuesto a la Renta por internet

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



## Devolución del Impuesto a la Renta por internet

La devolución del Impuesto a la Renta por internet está disponible para los contribuyentes que tengan un saldo a favor menor o igual a USD 10.000 (personas naturales) y USD 5.000 (sociedades).

Luego de 48 horas de haber presentado su declaración del Impuesto a la Renta por internet, podrá realizar la solicitud de devolución.

Si en su declaración están consignados valores por concepto de intereses y/o multas, deberán ser pagados antes de realizar su petición.

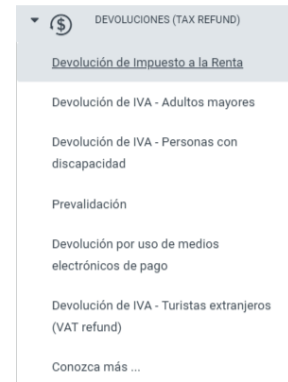
Para acceder al sistema es necesario:

- \* Obtener en las oficinas del SRI la clave de acceso al sistema.
- \* Registro y actualización de la cuenta de ahorros o corriente.

Los valores devueltos serán acreditados directamente en la cuenta bancaria registrada.

## Procedimiento

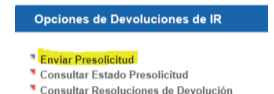
Ingrese al menú DEVOLUCIONES (TAX REFUND) opción Devolución de Impuesto a la Renta



Ingrese usuario y contraseña



Seleccione Enviar Presolicitud



Luego de leer la información seleccione Siguiente

### Ingreso Solicitud

Señor Contribuyente la Devolución del impuesto a la Renta por internet se efectúa sobre el saldo a favor registrado en su declaración de Impuesto a la Renta a consecuencia de las retenciones que le han sido efectuadas durante el ejercicio fiscal, las mismas que están reportadas por su agente de retención.

Para poder acceder a la devolución del impuesto a la Renta por internet es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

**Personas Naturales:**

- Presentación y pago (en el caso de algún valor de multa) de la declaración de Impuesto a la Renta del periodo fiscal solicitado.
- Presentación del anexo de Gastos Personales del periodo fiscal solicitado.
- Saldo a favor declarado menor a USD 10000.

**Personas Jurídicas y Empresas de Economía Popular y Solidaria:**

- Presentación y pago (en el caso de algún valor de multa) de la declaración de Impuesto a la Renta del periodo fiscal solicitado.
- Saldo a favor declarado menor a USD 5000.

Utilizar este aplicativo 72 horas después de haber presentado la declaración de Impuesto a la Renta y 8 días laborales si lo realizó a través de una institución financiera.

**Le recordamos que de conformidad con lo que establece el Código Integral Penal, artículo 298 numeral 10, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años, y en los casos en que los impuestos que hayan sido devueltos globalmente, superen los 100 salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de 7 a 10 años.**

[Siguiente](#)

Verificar la información de cuentas bancarias y si está conforme seleccione en Continuar.

### Datos de Cuentas Bancarias

Señor Contribuyente, a continuación puede verificar la(s) cuenta(s) que usted tiene registrada(s) en el Servicio de Rentas Internas, por favor antes de procesar su solicitud verifique que la información para la acreditación sea correcta.

En caso de requerir la acreditación en una cuenta distinta a las presentadas a continuación, por favor realizar el registro ingresando al portal web institucional dentro de la opción REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Institución Financiera	Identificación	Razón Social	Número Cuenta	Tipo Cuenta
*** **				

Nota: Nos permitimos recordarle que las acreditaciones que efectúa el SRI se realizan a través del Sistema de Pagos Interbancarios, donde se valida que el beneficiario de la devolución sea el dueño de la cuenta bancaria. Para el efecto, los datos de "Identificación" y "Razón Social" registrados en el SRI, deben coincidir con los datos del titular de la cuenta registrada en la Institución Financiera.

[Continuar](#) [Cancelar](#)

Confirme el período fiscal sobre el cual se va a solicitar la prevalidación.

### Presolicitud

RUC o Cédula:

Razón Social:

Año solicitado:

RUC o Cédula:

Razón Social:

Año solicitado:

[Prevalidar](#)

Luego de 48 horas podrá conocer el resultado de prevalidación, en el menú Consulta Estado Presolicitud

### Consultar Estado

Señor Contribuyente para conocer el resultado de su prevalidación deberá hacer clic sobre el estado correspondiente al ejercicio fiscal enviado.

Le recordamos que en caso de que su prevalidación sea EXITOSA el estado tiene una vigencia de 72 horas, por favor verifique el resultado y continúe el proceso.

Año	Fecha Ingreso	Correo Electrónico	Estados
2017	2018-03-20 09:44:51.0		Solicitud Enviada
2017	2018-03-19 19:22:26.0		Pre-Solicitud Fallida
2017	2018-01-19 08:19:08.0		Pre-Solicitud Fallida
2015	2017-12-05 16:09:06.0		Pre-Solicitud Fallida
2016	2017-02-21 21:46:51.0		Solicitud Enviada
2015	2016-11-22 15:21:03.0		Pre-Solicitud Fallida
2015	2016-03-15 14:58:26.0		Pre-Solicitud Fallida
2014	2016-01-18 11:57:40.0		Solicitud Enviada
2013	2016-01-07 08:11:31.0		Pre-Solicitud Fallida
2014	2016-01-07 08:10:29.0		Pre-Solicitud Fallida

[Continuar](#)

Las presolicitudes EXITOSAS, muestran el valor a favor sugerido en base a la validación de la información que dispone el SRI. Esta presolicitud debe ser aceptada por el contribuyente en el lapso de 72 horas caso contrario su vigencia se caducará.

Las presolicitudes FALLIDAS, muestran las razones por las cuáles su solicitud no puede ser atendida por este canal.

Una vez aceptada la presolicitud se visualizará la Solicitud de Devolución del Impuesto a la Renta. Esta debe ser aceptada y enviada.

### Solicitud de Devolución

De conformidad con los artículos 305, 122 y 123 del Código Tributario, comparezco con la siguiente solicitud:

RUC o Cédula de Identidad:

Razón Social:

Año Fiscal Solicitado: 2016

Valor Solicitado: 395.45

Tipo de Devolución: Acreditación en Cuenta

Institución Financiera: BANCO DEL AUSTRO S.A.

Tipo de Cuenta: Ahorros No. de Cuenta:

Correo Electrónico:

Teléfono Domicilio:  Ejm: 022999999

Celular:  Ejm: 099999999

Teléfono Trabajo:  Extensión:

## Notificación de la resolución

El Servicio de Rentas Internas notificará la resolución al beneficiario que puede ser consultada en la opción Consultas Resoluciones de Devolución.

### Consulta de Resoluciones

Fecha de Carga	No. Resolución	Ejercicio Fiscal	Archivo
2018-03-20 14:46:27.0		2017	<a href="#">Visualizar</a> <a href="#">Descargar</a>
2016-01-20 08:26:49.0		2014	<a href="#">Visualizar</a> <a href="#">Descargar</a>
2017-02-24 08:21:02.0		2016	<a href="#">Visualizar</a> <a href="#">Descargar</a>

[Continuar](#)

## Importante:

Si en su declaración del Impuesto a la Renta mantiene valores registrados por concepto de gastos personales, deberá presentar el Anexo de Gastos Personales del período fiscal al que corresponda su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la resolución NAC-DGERCGC12-00528 publicada en Registro Oficial 781 del 04 de septiembre del 2012.

Todos los servicios del SRI son GRATUITOS

[www.SRI.gob.ec](http://www.SRI.gob.ec)

Para mayor información llama al: 1700 SRI SRI (774-774) si estás en Cuenca al 04-2598-441